

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
11 DE MARZO DE 2015

En Bonares, el día once de Marzo de dos mil quince, siendo la hora de las dieciocho y diez, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Antonio García García y con la asistencia de los señores D. Pedro José Martín Martín, D^a. Manuela Pérez Camacho y D. Juan Manuel Domínguez Coronel, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

No asiste, pero excusa su ausencia, D. Eusebio Jesús Avilés Coronel.

Iniciado el desarrollo del Orden del Día, se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos que también se consignan, a saber:

ORDEN DEL DÍA

- I. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2.015**
- II. **LICENCIAS DE OBRAS.**
- III. **ESCRITOS.**
- IV. **PETICIONES.**
- V. **ORDENACIÓN DE PAGOS.**
- VI. **ASUNTOS URGENTES.**
- VII. **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2.015. Abierto este punto, la Presidencia preguntó a los Señores Capitulares si existía alguna objeción a la redacción dada al acta de la sesión celebrada el día 25 de febrero de 2.015, contestando los Concejales asistentes que no tenían observación de clase alguna que formular. Quedando, en consecuencia, aprobada dicha acta.-

SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRAS.

110315CUR441. Obras Menores y Demoliciones: 1. Se da lectura a escrito de **PROMOCONS BONARES, S.L.**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de reparación de cubierta de 59,00 m2. con tejas y placas tipo onduline y realizar aseo de 1,50 m2., en el inmueble sito en calle Santiago El Mayor nº 6.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal (Expte. nº 09/15), del siguiente tenor literal:

"Se trata de actuar en una edificación de antigua vivienda con doblado, para efectuar una reparación de la cubierta inclinada de 59,00 m2, resuelta a dos aguas con

tejas sobre entramado de madera, consistente en desmontar las tejas, colocar placas tipo onduline sobre el entramado de madera y volver a colocar las tejas recuperadas y otras de aportación semejantes a las existentes. Así mismo, en la zona actualmente destinada a cochera de la antigua vivienda, se realizará un aseo de 1,50 m2 con inodoro y lavabo.

La actuación solicitada se considera autorizable."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

2. Se da lectura a escrito de **D. MANUEL BELTRÁN CANTALAPIEDRA**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de reposición de carpintería en dos huecos exteriores, realizada en PVC blanco, en el inmueble sito en calle Nueva nº 91, vivienda acogida al Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal (Expte. nº 10/15), del siguiente tenor literal:

"Se trata de efectuar reposición de carpintería, realizada en PVC blanco en hueco de fachada y patio de vivienda ubicada en la planta alta de la edificación.

La actuación solicitada se considera autorizable."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

3. Se da lectura a escrito de **D. JOSÉ JIMÉNEZ POZO**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de reposición de carpintería en fachada de vivienda, realizada en PVC blanco, en el inmueble sito en Avda. Lucena del Puerto nº 38 – 1º, vivienda acogida al Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal (Expte. nº 11/15), del siguiente tenor literal:

“Se trata de efectuar reposición de carpintería, realizada en PVC blanco, en siete huecos de fachada y uno de patio, en la vivienda ubicada en la primera planta de la edificación.

La actuación solicitada se considera autorizable.”

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al

Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

110315CUR442. Parcelaciones y Usos: 1. Se da lectura a escrito de **D^a. MARÍA SALOMÉ CARRASCO DOMÍNGUEZ**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 10 de marzo de 2.015, bajo el núm. 970, en el que solicita nueva prórroga de declaración de innecesariedad de licencia municipal para llevar a cabo la división horizontal del inmueble situado en calle San Cristóbal nº 85.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Prorrogar durante tres meses más la vigencia del acuerdo adoptado sobre este mismo asunto en sesión celebrada el día 23 de abril de 2.014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“**1.** Dada cuenta de la solicitud de **D^a. María Salomé Carrasco Domínguez**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 08 de abril actual, bajo el núm. 1655, de prórroga de declaración de innecesariedad de licencia municipal para llevar a cabo la división horizontal del inmueble situado en calle San Cristóbal nº 85.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero: Prorrogar durante tres meses más la vigencia del acuerdo adoptado sobre este mismo asunto en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2.013, que resulta del siguiente tenor:

"271113CUR442. Parcelaciones y Usos: 1. Dada cuenta a la Junta de solicitud de licencia de división horizontal o innecesiedad de la misma, presentada por **D^a. MARÍA SALOMÉ CARRASCO DOMÍNGUEZ**, referida a la vivienda situada en calle Higueral nº 85.

Visto el informe emitido el día 25 de noviembre de 2.013 por el Arquitecto Técnico Municipal, del siguiente tenor literal:

"Que habiéndose denominado anteriormente como calle Higueral la actual calle San Cristóbal, se trata de realizar la división horizontal de una edificación de dos plantas con una vivienda por planta con accesos independientes, situada según listado municipal en calle San Cristóbal número 85 y 87 y catastrada como almacén en planta baja y vivienda en planta alta, con el nº 73 y referencia catastral 5636111QB0353N0001XJ.

Correspondiendo a una actuación no reglada y, según art. 66 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y su modificación por la Ley 13/2005, no existiendo parcelación urbanística ni acto revelador de su existencia, no se necesita licencia para efectuar la división horizontal."

CONSIDERANDO. Lo previsto sobre esta materia en el artículo 66 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificado por el art. 25 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, que prevé:

"1. Se considera parcelación urbanística:

a) En terrenos que tengan el régimen propio del suelo urbano y urbanizable, toda división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas, parcelas o solares.

b) En terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable, la división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas o parcelas en dos o más lotes que, con independencia de lo establecido en la legislación agraria, forestal o de similar naturaleza, pueda inducir a la formación de nuevos asentamientos.

2. Se consideran actos reveladores de una posible parcelación urbanística aquellos en los que, mediante la interposición de sociedades, divisiones horizontales o asignaciones de uso o cuotas en "pro indiviso" de un terreno, fincas, parcelas, o de una acción, participación u otro derecho societario, puedan existir diversos titulares a los que corresponde el uso individualizado de una parte del inmueble equivalente o asimilable a los supuestos del apartado anterior, sin que la voluntad manifestada de no realizar pactos sobre el uso pueda excluir tal aplicación. En tales casos será también de aplicación lo dispuesto en esta Ley para las parcelaciones urbanísticas según la clase de suelo de la que se trate.

3. Toda parcelación urbanística deberá ajustarse a lo dispuesto en esta Ley y a las condiciones que establece la ordenación urbanística de los instrumentos de planeamiento.

4. Cualquier acto de parcelación urbanística precisará de licencia urbanística o, en su caso, de declaración de su innecesiedad.

No podrá autorizarse ni inscribirse escritura pública alguna en la que se contenga acto de parcelación sin la aportación de la preceptiva licencia, o de la declaración de su innecesiedad, que los Notarios deberán testimoniar en la escritura correspondiente.

5. Las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de innecesiedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesiedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

6. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia o declaración de innecesiedad testimoniada, los otorgantes deberán requerir al

notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior.”

Previa deliberación, la Junta, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Declarar la innecesariedad de licencia municipal para llevar a cabo la división horizontal descrita en el informe técnico anteriormente transcrito.

SEGUNDO. Que se notifique el presente acuerdo a D^a. María Salomé Carrasco Domínguez.-”

Segundo: Notificar el presente acuerdo a D^a. María Salomé Carrasco Domínguez.-

SEGUNDO: Que se notifique el presente acuerdo a la Sra. Carrasco Domínguez.-

110315CUR443. Otras Licencias Urbanísticas: 1. Dada cuenta de solicitud de licencia de primera ocupación de nave, situada en el Polígono Industrial El Corchito, parcela 24, puerta A, presentada por D. Agustín Medina Ruiz, en representación de **I.P. METOSA, S.L.**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación el día 27 de febrero de 2.015, bajo el núm. 774.

Visto el informe favorable emitido el 03 de marzo de 2.015 por el Arquitecto Técnico Municipal (Expte. nº 12/15), del siguiente tenor literal:

“Que conforme al art. 7.d del Reglamento de Disciplina Urbanística, para un uso distinto de vivienda, corresponde licencia de utilización.

Que se trata de una nave ubicada en la edificación de nueva planta consistente en cuatro naves sin uso definido, realizadas con licencia de obras concedida según expediente 20/2.008.

Que según certificación de final de obras y habiéndose realizado visita de comprobación de la adecuación de la edificación a la licencia concedida, no existe impedimento alguno para la concesión de la licencia de utilización como nave-almacén sin uso específico, con la advertencia de la necesidad de tramitación de la correspondiente licencia de apertura, si así se precisara, para la actividad a la que se destine.

Según expediente 20/2.008 de licencia de obras con un presupuesto de ejecución material de 133.618,04 euros y una superficie construida de 838,33 m²., para la nave A con una superficie de 209,88 m² corresponde un presupuesto de ejecución material de 33.450,67 euros.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder licencia de utilización a favor de I.P. METOSA, S.L. para nave-almacén situada en Polígono Industrial El Corchito, parcela 24, puerta A.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente a la expedición de la licencia urbanística anterior, que asciende a trescientos treinta y cuatro euros con cincuenta y un céntimos (334,51 €). **Importe que deberá hacer efectivo la peticionaria con anterioridad a la entrega de la licencia.**

TERCERO: Advertir de la necesidad de tramitar la correspondiente licencia de apertura, si así se precisara, para la actividad a la que se destine. Y,

CUARTO: Que se notifique el presente acuerdo a I.P. METOSA, S.L.-

2. Dada cuenta a la Junta de escrito de **D. JOSÉ LUIS CARRASCO BARRIGA**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación el día 11 de marzo de 2.015, bajo el núm. 976, en el que solicita licencia de parcelación de la finca situada en Avda. Rociana del Condado nº 39, con referencia catastral 6034015QB0363S0001DY, según

plano que aporta.

Visto el informe emitido con fecha 11 de marzo de 2.015 por el Arquitecto Técnico Municipal (Expte. nº 13/15), del siguiente tenor literal:

"Según documentación presentada, se trata de una finca urbana situada en avenida Rociana del Condado nº 39 y referencia catastral 6034015QB0363S0001DY que con una superficie de 635,00 m² se quiere dividir, resultando la parcela 39-D con fachada de 6,40 m y una superficie de 228,50 m², la parcela 39-E con fachada de 6,75 m y una superficie de 212,00 m² y la nueva parcela 39, como resto de finca matriz, con una fachada de 7,70 m y una superficie de 194,50 m².

Que la parcelación solicitada, correspondiendo la ubicación a Zona III, cumple las condiciones de parcela mínima según artículo III.16.1 del P.G.O.U.

Que según documentación adjunta de I.B.I. de urbana, corresponde un valor catastral de suelo de 29.598,85 euros."

CONSIDERANDO. Lo previsto sobre esta materia en el artículo 66 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificado por el art. 25 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, que prevé:

"1. Se considera parcelación urbanística:

a) En terrenos que tengan el régimen propio del suelo urbano y urbanizable, toda división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas, parcelas o solares.

b) En terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable, la división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas o parcelas en dos o más lotes que, con independencia de lo establecido en la legislación agraria, forestal o de similar naturaleza, pueda inducir a la formación de nuevos asentamientos.

2. Se consideran actos reveladores de una posible parcelación urbanística aquellos en los que, mediante la interposición de sociedades, divisiones horizontales o asignaciones de uso o cuotas en "pro indiviso" de un terreno, fincas, parcelas, o de una acción, participación u otro derecho societario, puedan existir diversos titulares a los que corresponde el uso individualizado de una parte del inmueble equivalente o asimilable a los supuestos del apartado anterior, sin que la voluntad manifestada de no realizar pactos sobre el uso pueda excluir tal aplicación. En tales casos será también de aplicación lo dispuesto en esta Ley para las parcelaciones urbanísticas según la clase de suelo de la que se trate.

3. Toda parcelación urbanística deberá ajustarse a lo dispuesto en esta Ley y a las condiciones que establece la ordenación urbanística de los instrumentos de planeamiento.

4. Cualquier acto de parcelación urbanística precisará de licencia urbanística o, en su caso, de declaración de su innecesariedad.

No podrá autorizarse ni inscribirse escritura pública alguna en la que se contenga acto de parcelación sin la aportación de la preceptiva licencia, o de la declaración de su innecesariedad, que los Notarios deberán testimoniar en la escritura correspondiente.

5. Las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de

innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

6. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia o declaración de innecesariedad testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia de parcelación para que se pueda llevar a cabo la división de la finca urbana situada en Avda. Rociana del Condado nº 39, con referencia catastral 6034015QB0363S0001DY, resultando las siguientes parcelas (conforme al plano que consta en el expediente):

- Parcela 39-D, con fachada de 6,40 m. y una superficie de 228,50 m2.
- Parcela 39-E, con fachada de 6,75 m. y una superficie de 212,00 m2.
- Parcela 39, como resto de finca matriz, con una fachada de 7,70 m. y una superficie de 194,50 m2.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente a la expedición de la licencia urbanística anterior, que asciende a doscientos noventa y cinco euros con noventa y nueve céntimos (295,99 €). **Importe que deberá hacer efectivo el peticionario con anterioridad a la entrega de la licencia.** Y,

TERCERO. Que se notifique el presente acuerdo a D. José Luis Carrasco Barriga.-

110315CUR449. Prórrogas de Licencias: 1. Dada cuenta a la Junta de escrito de de D. Isidoro Pérez Amador, Arquitecto, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 04 de marzo de 2.015, bajo el núm. 851, por el que presenta, debidamente visado por el Colegio de Arquitectos, el Reformado del Proyecto de Obras de adaptación de vivienda en planta alta entre medianeras a dos viviendas con ampliación, en Plaza de la Constitución nº 6, promovido por **D^a. Rocío Castaño Lozano**; en el que se corrigen incidencias detectadas por el Arquitecto Técnico Municipal en febrero de 2.015.

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal el día 09 de marzo de 2.015 (Expte. nº 87/12), del siguiente tenor literal:

"Que habiéndose concedido, en Junta de Gobierno Local de fecha 25.02.15, prórroga de licencia de obras, entre otra documentación, conforme a un reformado del proyecto sin visado y presentado para visar en fecha 24.02.15, actualmente se presenta un ejemplar de dicho reformado que debidamente visado con nº 2015.00795, se debe incorporar al expediente."

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se incorpore el referido Reformado al Expediente de Obras nº 87/12, debiéndose dejar constancia del presente acuerdo en el citado expediente.-

TERCERO.- ESCRITOS.

110315CGO112. Calles: 1. Dada cuenta a la Junta de informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 11 de marzo de 2.015, en el que presenta propuesta de enumeración de la **Plaza Nuestra Señora de la Asunción y las calles Misericordia, Cardenal Cisneros y Ayuntamiento**, conforme al interés de este Ayuntamiento de

unificar para las distintas Administraciones la enumeración de las fincas urbanas de las calles del municipio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero: Aprobar el informe emitido por el Técnico Municipal.

Segundo: Dar traslado del referido informe y de la documentación complementaria a la Gerencia Territorial del Catastro en Huelva, al objeto de que proceda a la correcta enumeración de la **Plaza Nuestra Señora de la Asunción y las calles Misericordia, Cardenal Cisneros y Ayuntamiento**, conforme a la propuesta realizada por el Técnico Municipal.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los Negociados de Estadística y de Urbanismo.-

2. Dada cuenta a la Junta de informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 11 de marzo de 2.015, en el que presenta propuesta de enumeración de la **Plaza de la Constitución y las calles Iglesia, Revuelo, Cruz y Juan Ramón Jiménez**, conforme al interés de este Ayuntamiento de unificar para las distintas Administraciones la enumeración de las fincas urbanas de las calles del municipio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero: Aprobar el informe emitido por el Técnico Municipal.

Segundo: Dar traslado del referido informe y de la documentación complementaria a la Gerencia Territorial del Catastro en Huelva, al objeto de que proceda a la correcta enumeración de la **Plaza de la Constitución y las calles Iglesia, Revuelo, Cruz y Juan Ramón Jiménez**, conforme a la propuesta realizada por el Técnico Municipal.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los Negociados de Estadística y de Urbanismo.-

110315CGO180. Informes, Mociones y Propuestas: 1. Se da cuenta a la Junta de escrito de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 27 de febrero de 2.015, bajo el núm. 774, mediante el que da traslado de la Resolución de 09-02-2015, por la que se modifica provisionalmente en el Registro Andaluz de Entidades Locales la inscripción relativa al MUNICIPIO BONARES, en la forma que figura en la ficha que adjunta, y se concede un plazo de diez días para solicitar las rectificaciones a que, en su caso, hubiere lugar.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de que la persona que figura como receptora actual de notificaciones del Registro Andaluz de Entidades Locales es D^a. María Lara Domínguez Limón, acuerda sustituir a la misma por el empleado municipal, D. Felipe Martínez Barba. Al tiempo que acuerda dar traslado del referido escrito al Sr. Martínez Barba para que realice los trámites pertinentes.-

2. Se queda enterado de escrito de D. Lorenzo Sandía Soto, Jefe de Estudios del Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús, de Huelva, mediante el que agradece el buen trato recibido y la atención prestada en la visita que realizaron los alumnos al paraje "El Corchito" el día 24 de febrero de de 2.015.-

3. Se queda enterado de escrito de la Excm. Diputación Provincial, mediante el que traslada acuerdo tomado por el Pleno de 11 de febrero de 2.015, por el que se aprueba moción presentada por el Grupo Socialista sobre la incorporación de todas las instituciones onubenses a la Agrupación de Interés por las Infraestructuras de Huelva.-

4. Se da cuenta a la Junta de escrito de la Subdelegación de Gobierno en Huelva, por el que remite escrito de la Tesorería General de la Seguridad Social, donde informa sobre el sistema de cesión de datos, denominado PIDO, que puso en marcha en el año

2.007 la citada Tesorería y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, destinado a todas las Administraciones Públicas que lo soliciten.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito a los funcionarios D. Cornelio Romero Martín y D. Juan Francisco Muñoz Moreno, para su conocimientos y efectos oportunos.-

110315CGO350. Devolución de Fianzas: 1. Se da lectura a solicitud de **D. César María Camacho Pérez**, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (**25,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 05/2015.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Camacho Pérez, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

110315CUR447. Actividades Reglamentadas: 1. Dada cuenta a la Junta de escrito de **GIAHSA**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 06 de marzo de 2.015, bajo el núm. 894, en relación a la notificación enviada por este Ayuntamiento sobre la Licencia de Apertura del Punto Limpio de Bonares. Y detalla una serie de puntos que resultan preceptivos para la explotación de dicho Punto Limpio.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada.-

110315CSC620. Policía Urbana: 1. Se da lectura a escrito de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-F), Sector de Administración Local, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 11 de marzo de 2.015, bajo el núm. 978, en el que informa de la necesidad de dotar a los agentes de policía del EPI necesario de protección balística y anticuchillo nivel IIIA, para poder desarrollar sus funciones diarias con las máximas garantías de seguridad posibles.

Asimismo, informa de las posibles consecuencias jurídicas y penales del incumplimiento de la prevención de Riesgos Laborales.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Responsable del Cuerpo de la Policía Local, para su conocimiento y efectos procedentes.-

110315CSS714. Cementerio: 1. Dada cuenta a la Junta de solicitud de **D^a. María Sampedro Carrasco Rodríguez**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 26 de febrero de 2.015, bajo el núm. 766, en el que expone que su padre, D. Tomás Carrasco Borrero, falleció el día 13-02-2015, siendo enterrado en el nicho nº 23 de la cuartelada nº 53 del Cementerio Municipal de "San Rafael".

Que la compañía aseguradora del deceso ha pagado 213,06 € en concepto de alquiler del nicho por cinco años.

Y solicita la concesión del referido nicho por 99 años, abonando la diferencia, 447,35 €, así como el fraccionamiento del pago en siete mensualidades.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado, debiendo la Sra. Carrasco Rodríguez realizar **seis pagos de 63,00 € cada uno y un pago final de 69,35 €** en la cuenta núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020 que este Ayuntamiento dispone en la entidad Caja Rural del Sur, en los primeros quince días de los siguientes meses: **mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2.015**. Al tiempo que dispone dar traslado de este acuerdo a la Tesorería Municipal.-

110315CSS716. Policía Sanitaria: 1. Dada cuenta a la Junta de escrito del Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Huelva, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 05 de marzo de 2.015, bajo el núm. 883, en relación a la localización de productos inseguros incluidos en la Red de Alerta, e insta a la Policía Local a la búsqueda activa de los artículos que se especifican en los establecimientos que se detalla.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Responsable de la Policía Local, para su conocimiento y efectos procedentes.-

110315CSE820. Agricultura: 1. Se da cuenta a la Junta de escrito de la Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por el que remite Resolución de fecha 09 de febrero de 2.015, de archivo de solicitud de autorización para la construcción de una balsa en el paraje "Los Carrascos", al haber quedado paralizada su tramitación por causas imputables al interesado, D. José Pichardo Molín (Expte. 21014/0648/2001/11).

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Teniente de Alcalde D. Juan Manuel Domínguez Coronel.-

2. Se da cuenta a la Junta de escrito de la Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, junto con el que remite Resolución de fecha 09 de febrero de 2.015, por la que se autoriza a Ence Energía Huelva, S.L.U. a efectuar la corta de 21.711 eucaliptos situados en zona de policía de los arroyos de las Vaquerizas y del Avispero, a su paso por la Finca El Avispero, Parcela 15 del Polígono 15, del término municipal de Bonares, y con las condiciones que se especifica (Expte. 21014/1321/2014/03).

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Guarda Rural, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

110315CSE890. Catastro: 1. Se queda enterado de escrito de la Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, mediante el que notifica acuerdo de alteración con baja de titular catastral de seis inmuebles situados en paraje Valderrama, UR Villa Pura de Córdoba (Expte. 00729293.14/14, Documento 1532758). Los referidos inmuebles habían sido inscritos, por error, a nombre del Ayuntamiento de Bonares. Asimismo, respecto a la liquidación de la tasa efectuada, atendiendo a las alegaciones presentadas por este Ayuntamiento, informa que procede su anulación.-

110315CHA941. Recaudación: 1. Se da lectura a escrito de la persona que más abajo se indica, en el que solicita la mediación de este Ayuntamiento ante la Excm. Diputación Provincial de Huelva y el Servicio de Gestión Tributaria para la anulación de la Tasa por el Tratamiento de Residuos Sólidos, referida a la finca urbana que se detalla (con situación según Catastro), correspondiente al **ejercicio 2.014:**

SOLICITANTE	SITUACIÓN DE LA FINCA	REFERENCIA CATASTRAL
- D. Antonio Martín Capilla	UR Huerta del Hambre nº 211	21014A010002110002SE

Visto el informe emitido al respecto por los agentes de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada, así como dar traslado de ello al Servicio de Gestión Tributaria y a la Excm. Diputación Provincial de Huelva a los efectos oportunos. Al tiempo que dispone que se notifique el presente acuerdo al interesado.-

2. Se da cuenta a la Junta de escrito del Servicio de Gestión Tributaria de Huelva, mediante el que comunica la cancelación de la orden de precinto del vehículo matrícula SE-1160-CK (Expte. nº 2013/145212). La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito a la Policía Local, para su conocimiento y efectos procedentes.-

110315CHA960. Subvenciones: 1. Se da lectura a Resolución de fecha 25 de febrero de 2.015 del Consorcio para el Desarrollo de Políticas en Materias de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía "Fernando de los Ríos" por el que se acuerda el reintegro de la subvención de carácter excepcional concedida con fecha 30 de abril de 2.008 al Ayuntamiento de Bonares, para la implementación y el sostenimiento del Centro de Acceso Público a Internet (Guadalinfo).

La subvención concedida inicialmente fue de 57.029 € y el importe a reintegrar por este Ayuntamiento es de 1.417,27 €, correspondiente a un exceso de subvención recibida más 308,83 € en concepto de intereses de demora (a fecha 16-02-15).

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado de la referida Resolución al Tesorero Municipal para que proceda al reintegro indicado.-

CUARTO.- PETICIONES. 1. Dada cuenta a la Junta de escrito de **D. Isidro Barroso Cintado**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 27 de febrero de 2.015, bajo el núm. 777, en el que expone que ha sido demandado de conciliación por D. César María Camacho Pérez porque siendo éste propietario de una cochera en calle Niebla nº 70, que es frecuentada por "bastante gente" los fines de semana, ésta se veía amenazada por el posible derrumbe de una tapia colindante propiedad del Sr. Barroso Cintado. Aporta copia de la citada demanda y del acta de conciliación de fecha 09 de enero de 2.015, terminada sin avenencia.

Manifiesta el Sr. Barroso que los hechos están actualmente en vía de judicialización, y que, en aras de evitar posibles daños a terceros, solicita que el Ayuntamiento prohíba la celebración de actos públicos en dicho recinto hasta la subsanación de las posibles amenazas.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada, y que se dé traslado del referido escrito al Negociado de Actividades, para su conocimiento y efectos oportunos.-

2. Se da lectura a escrito de **D. José María Fernández Núñez**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 04 de marzo de 2.015, bajo el núm. 849, en el que solicita la baja de la licencia municipal de perro potencialmente peligroso, al ceder el animal a otra persona. Aporta tarjeta de identificación censal y copia del contrato de cesión de propiedad de una perra.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Responsable de la Policía Local, para su conocimiento y efectos procedentes.-

QUINTO.- ORDENACIÓN DE PAGOS.

110315CHA972. Relación de Pagos: Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 09/2015, que comprende del número de entrada F/2015/243 al F/2015/373 y que importa un total de treinta y dos mil doscientos noventa y un euros con treinta y dos céntimos (32.291,32 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 09/2015. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

SEXTO.- ASUNTOS URGENTES. Abierto este punto, no se trata ningún asunto urgente.-

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Abierto este punto, no se formulan ruegos o preguntas de clase alguna.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las diecinueve horas y treinta y dos minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Juan Antonio García García

Fdo.: Francisco López Sánchez

